



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Colegio San Marcelo



Reglamento de Convivencia Escolar Educación Parvularia



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

1.- Introducción.

Como definición, el Reglamento Interno de Educación Parvularia, es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad. El reglamento interno, en el contexto educacional, trasciende la idea de un listado de deberes que se cumple por imposición y pretende ir más allá, considerando en su elaboración y ejercicio una práctica con sentido, respetuosa y pertinente para los párvulos. Las normas que se explicitan deben vincularse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento, dando cuenta de su visión, misión y valores, así como con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).

En este reglamento se considera en cada norma a niñas y niños como ciudadanos, sujetos de derechos, quienes progresivamente ejercen su autonomía en contextos de diversidad, con un horizonte inclusivo. Además, será fundamental incluir a la familia, entendida como la primera educadora de niñas y niños. Éstas deben ser visibilizadas y reconocidas en su diversidad e idiosincrasia, fortaleciendo su rol y resguardando que las normas no vulneren su naturaleza ni su tarea.

Este reglamento respeta los derechos garantizados por la Constitución Política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente. En términos concretos, el reglamento interno hace referencia al funcionamiento, a los aspectos básicos de la cotidianidad de los centros educativos que imparten Educación Parvularia, tales como seguridad, higiene y orden, entre otros, así como a las normas de convivencia.

Estos elementos en su conjunto, posibilitan asegurar logros mínimos para encaminarse a una educación de calidad e inclusiva, contemplando el interés superior del niño y su dignidad.

El reglamento considera las características de los y las párvulos/as, sus intereses y necesidades, así como los principios pedagógicos del nivel. Este reglamento interno para la Educación Parvularia, no puede ser elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características *“tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”*.

Nuestro reglamento reconoce al niño y niña, como principio fundamental *“la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho de los niñas y niñas a ser escuchados y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar”*. Dado lo anterior, es fundamental que el reglamento interno sea respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia. Finalmente, es importante que cada comunidad educativa se pregunte por el sentido formativo de su reglamento interno y reflexione en torno a cómo las



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

normas y protocolos se vinculan con el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos, con el PEI y el enfoque curricular del establecimiento. (Subsecretaría de educación Parvularia, 2018)

2.- Principios Institucionales.

2.1.- Visión del Colegio San Marcelo

El Colegio San Marcelo, busca potenciar el máximo desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, motrices y sociales de los estudiantes, enmarcados en la formación de sólidos valores que cimientan la base de una exitosa trayectoria escolar.

2.2.- Misión del Colegio San Marcelo

El Colegio San Marcelo, brinda una formación educativa integral e inclusiva, que promueve la excelencia académica y formación valórica de los estudiantes, en un ambiente estimulante de respeto recíproco que contribuye a formar personas exitosas y capaces de transformar su entorno cultural y social.

2.3- Sellos Educativos del Colegio San Marcelo.

2.3.1.- Formación de Excelencia Académica:

Se refiere a aquellos componentes que hacen de la educación un proceso que cumple fines de instrucción y amplio desarrollo intelectual en diversas áreas potenciando en los alumnos la capacidad analítica, pensamiento reflexivo y desarrollo de habilidades artísticas en diversas actividades académicas.

2.3.2.- Formación Valórica:

Este pilar está dirigido a formar seres de buena voluntad, que actúen guiados por los valores de: sinceridad, respeto, empatía, responsabilidad, compromiso, solidaridad, dedicación y esfuerzo.

2.3.3.- Disciplina:

Elemento esencial en el desarrollo del proceso educativo, ya que consideramos que solo en un ambiente disciplinado se darán condiciones adecuadas para lograr aprendizajes significativos.

2.4- Valores del Colegio San Marcelo.

Dentro de la formación valórica, el colegio cuenta con un calendario anual de valores, desde Marzo a Diciembre, el cual se trabaja en sala, en la formación general y en la elaboración de un panel mensual, lo cual ayuda a desarrollar integralmente a los y las estudiantes.

2.5- Principios Pedagógicos.

- **Principio de bienestar:** Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del párvulo.
- **Principio de unidad:** Se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento.
- **Principio de singularidad:** Se considera que cada párvulo es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar las situaciones efectivas de aprendizaje, ya que, cada estudiante aprende a través de diversas formas y ritmos.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- **Principio de actividad:** Los párvulos deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación.
- **Principio del juego:** El juego, se refiere tanto a una actividad natural del párvulo como a una estrategia pedagógica privilegiada.
- **Principio de relación:** La interacción positiva de los párvulos/as entre sus pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva, actuando como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social.
- **Principio de significado:** Los/las párvulas construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tiene algún tipo de sentido para los/las estudiantes.
- **Principio de potenciación:** Cuando la o el párvulo participa de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza con sus propias fortalezas y talentos.

2.6.- Fin y propósito de la Educación Parvularia.

La Educación Parvularia, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos, en función del bienestar y desarrollo pleno del estudiante, en un marco de valores planteando los siguientes propósitos:

- Promover el bienestar integral de los/las párvulos/as.
- Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje.
- Promover la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales.
- Favorecer el aprendizaje oportuno, pertinente y con sentido para los párvulos.
- Propiciar aprendizajes de calidad.
- Favorecer la transición a la educación básica.
- Potenciar la participación de las familias.
- Realizar un trabajo en conjunto con la comunidad educativa.

3.- Principios Inspiradores.

- **Dignidad del Ser Humano:** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
- **Niños y Niñas Sujetos de Derecho:** Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad.

- **Interés Superior del Niño:** El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.
- **Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:** El principio de autonomía progresiva revela que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.
- **No Discriminación Arbitraria:** Tanto las normas de convivencia como los procedimientos de los reglamentos internos y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Siempre se debe considerar que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.
- **Equidad de Género:** Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
- **Interculturalidad:** Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que ésta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción de un PEI inclusivo, en el que se avance hacia el real diálogo de las culturas.



4.- Fuente normativa de la obligación de los establecimientos de educación parvularia de tener reglamento interno

De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Educación, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y/o mantener el reconocimiento oficial, es contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.

5.- Regulaciones generales sobre aspectos técnico-administrativos, uso de uniforme, proceso de admisión, seguridad, higiene y salud y gestión pedagógica.

5.1.- Regulaciones referidas a los procesos de Admisión.

Para resguardar el proceso de admisión y las normas que lo rigen; respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de madres, padres y/o apoderados de elegir el establecimiento para sus hijos. En este sentido, el sostenedor deberá informar los cupos ofrecidos por cada nivel, a través de medios oficiales, y declararlos en Plataforma MINEDUC.

De este modo, el establecimiento se rige a la Ley y todo el proceso de Admisión se realiza a través de plataforma de Sistema de Admisión Escolar y Anótate en la Lista.

5.2.- Normas para el correcto y normal desarrollo de la jornada diaria.

Dentro de nuestro panel de valores está presente la responsabilidad que se expresa en actitudes como la puntualidad, el cumplimiento, el orden y otros, es por esto que hemos establecido un procedimiento para promover hábitos que son parte de competencias que nuestros niños y niñas necesitan para desempeñarse en distintos escenarios. Es deber básico de todo integrante de esta comunidad escolar, asistir y cumplir puntualmente los horarios establecidos en todas las actividades programadas.

5.3- Sobre las Jornadas de clases.

La jornada de clases será la que se presenta a continuación, según las orientaciones del MINEDUC.

Jornada Mañana: 08:15 a 12:45 horas.

Jornada Tarde: 13:30 a 18:00 horas.

En caso de modificar la jornada por razones justificadas, se avisará oportunamente a los apoderados.

En horario de clases, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, por razones de seguridad, los/as estudiantes solo podrán ser retirados del establecimiento por el apoderado titular o la persona autorizada bajo firma. El adulto que retire deberá firmar el documento de retiro.

Durante los recreos, los (as) párvulos (as) podrán jugar en los patios y sectores asignados; se



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

establece que se ocupará patios de juego del nivel y en caso de lluvia, las dependencias del edificio propias del ciclo.

Frente a cualquier situación anómala durante el recreo como caídas, golpes, agresiones o accidentes, entre otros), el niño/a debe acudir a la educadora o asistente de párvulos, quien atenderá la necesidad y realizará la gestión correspondiente para solucionar (como trasladar a enfermería u otra dependencia)

El traslado del niño/a desde su sala o patio, hacia enfermería, siempre se realizará acompañado/a por un adulto responsable.

5.4.- Servicio de primeros auxilios.

El Servicio de Primeros Auxilios está a cargo de Técnico en Enfermería (TENS) capacitada en primeros auxilios, de lunes a viernes.

5.4.1- Disposiciones para los estudiantes:

- Podrán asistir a enfermería durante las horas de clases y cuando la situación de salud así lo requiera.
- Una vez atendido el/la estudiante, se remitirá al aula correspondiente, registrando en la ficha de referencia sus indicaciones y la hora en que el estudiante abandonó dicho lugar.
- Cuando se trate de accidente o síntomas de enfermedad que requiera atención médica, especializada, la Educadora Jefe comunicará a la familia del párvulo/a, a fin de que lo lleven a un médico o a un centro asistencial.
- Si la gravedad de la emergencia lo justifica y los padres no fueran ubicados, el Colegio hará el traslado inmediato al Hospital Padre Hurtado.
- Frente a toda situación de accidente calificado, la técnica en enfermería deberá cursar Formulario de Accidente Escolar.
- El apoderado se le informará la atención con seguro escolar, pero es su decisión el lugar que elija para la atención.
- Es responsabilidad de los padres o apoderados, mantener la información de salud actualizada necesaria para el servicio de primeros auxilios al momento de requerir atención.
- Es responsabilidad de los padres entregar al momento de la matrícula, la ficha médica informando toda patología histórica o vigente (historial médico del párvulo).

5.5.- En relación a la higiene y seguridad.

5.5.1.- Desinfección y ventilación de los espacios en Educación Parvularia.

- Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento de acuerdo con los protocolos elaborados por la institución y que son de conocimiento de la comunidad escolar.
- Limpieza diaria de los espacios generales como salas de clases, mesas de trabajo, patio de juegos, con líquidos desinfectantes.
- Cada sala de clases cuenta con solución desinfectante, toalla de papel.
- Ventilación diaria y constante en las salas de clases.
- Orden diario de los materiales.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Orientación permanente respecto a medidas sanitarias y de autocuidado por parte de las educadoras a los niños y niñas de Educación Parvularia.

5.5.2.- Respeto a las condiciones de higiene en baños:

- Limpieza diaria y constante de los servicios higiénicos, de uso exclusivo del nivel parvulario.
- Se utilizan diversos productos de limpieza, desinfección y químicos que permitan garantizar una adecuada higienización de todos los elementos y espacios (lavamanos, WC, pisos, espejos, papeleros, etc.).

5.5.3.- Medidas de higiene del personal:

- Para fines de higiene personal, el colegio, a través de sus educadoras y técnicos asistentes, tomarán algunas consideraciones especiales que serán trabajadas con los estudiantes y apoderados.
- Consideraciones de higiene en uso de baños.
- Consideraciones de higiene en la alimentación.
- Otras medidas de higienización (orden, ventilación desinfección de colchonetas, muebles y políticas de mantención de los recintos).

5.6.- Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal.

El uso de uniforme del colegio, como uniforme de educación física, representan la identidad y pertenencia a la comunidad educativa. Es deber de todos los alumnos y apoderados, velar porque el uniforme muestre una imagen positiva de orden y limpieza, que manifiesta respeto hacia el colegio.

5.6.1.- Presentación personal de las niñas: Falda gris plisada, blusa blanca con corbata o polera de pique institucional, sweater o chaleco azul marino, calcetas gris, zapatos negros, parka o chaqueta azul. En temporada de invierno la falda puede ser reemplazada por pantalón azul de tela.

5.6.2.- Presentación personal de los niños: Camisa blanca con corbata o polera institucional, pantalón gris, sweater o chaleco azul marino, calcetines grises, zapato negro, parka o chaqueta azul.

5.6.3.- Presentación personal educación física: El uso del buzo institucional, tanto para clases de educación física, como para actividades deportivas fuera del establecimiento. El uniforme debe encontrarse marcado.

5.7.- Acompañamiento al baño para niños y niñas.

En Educación Parvularia, las instalaciones correspondientes a los servicios higiénicos están sectorizadas para uso exclusivo de los párvulos.

Las regulaciones sobre el uso de los baños son las siguientes:

- Cuando un niño/a necesite ir al baño, será acompañado por la educadora o asistente, quien esperará en la puerta de entrada del baño.
- Los niños y niñas de Pre-Kínder y Kínder, al dirigirse al baño en grupo, serán siempre acompañados por asistente y/o educadora.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Los niños y niñas de Pre-kínder y Kínder, deberán limpiarse de manera autónoma.
- Los niños/as de Pre-kínder podrán portar diariamente, en su mochila, ropa de cambio de ser necesario.
- Los niños/as de Kínder no se les solicitará ropa de cambio, salvo excepciones.
- En caso de que un niño (a) requiera de aseo o cambio de ropa, será acompañado/a por la asistente o educadora de aula y lo hará el niño/a de manera autónoma, en el baño correspondiente al ciclo, supervisado por el adulto desde la puerta de entrada al baño.
- Todo adulto ajeno al personal (Educadoras de párvulos, asistentes de párvulo, coordinadoras de ciclo y convivencia escolar) no deberá ingresar a las instalaciones de servicios higiénicos de los párvulos.

6.- Manual de Convivencia Escolar y Buen Trato

6.1.- Objetivo General.

Respecto a principios de sana convivencia y a la prevención de situaciones que alteren o afecten negativamente los derechos de los y las integrantes de la comunidad, se dará especial énfasis a fortalecer conductas y actitudes que favorezcan la convivencia, trabajando desde la prevención.

Nuestro trabajo -a nivel de Convivencia Escolar- se centra en el enfoque proactivo, desde ello, la normativa contemplada en este documento forma parte de la necesaria regulación que, como sistema social se requiere en nuestra comunidad escolar, pero cuyo fin es la promoción de habilidades ciudadanas y prevención de comportamientos que dañen a otros y otras.

Nuestros objetivos, se han actualizado en base al nuevo contexto que nos interpela, por ello, para este año, nos hemos propuesto:

Promover el aprendizaje ciudadano y de sana convivencia, entre todos y todas quienes conforman la comunidad educativa, especialmente, en nuestras niñas, niños y jóvenes.

Facilitar procesos éticos y valóricos, en toda la comunidad del colegio, que permitan un desarrollo integral, coherente con el proyecto educativo.

6.2.- Objetivos Específicos:

- Fortalecer la sana convivencia entre las y los distintas/os personas que componen de la comunidad educativa del nivel de Educación Parvularia del Colegio San Marcelo
- Promover el resguardo de derechos y deberes necesarios para el funcionamiento y convivencia pacífica, en la comunidad educativa del nivel Educación Parvularia.
- Promover habilidades para el respeto como valor central de las relaciones entre niñas, niños, mutuamente, y, entre las y los adultos responsables de su cuidado (personal del colegio y apoderados/as)
- Prevenir oportunamente los conflictos que alteren la buena convivencia.
- Facilitar la resolución de conflictos, a través de un marco regulador con criterios conocidos para todos los/las miembros de la comunidad educativa.
- Reforzar el aprendizaje ciudadano a partir del ejercicio aplicado de comportamientos pro



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

sociales y con sentido de comunidad.

6.3.- De la buena convivencia.

6.3.1.- Concepto de la buena convivencia.

Según la ley sobre violencia escolar nº 20.536, en su artículo 16 A define: la buena convivencia como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

En lo operativo, el Ministerio de Educación, señala que *“es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad, abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también, las que se producen entre grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también, la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.”*

6.3.2.- Encargado (a) de Convivencia Escolar.

El Colegio contará con un encargado(a) de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de asesorar a los equipos del colegio, de acuerdo a las normativas vigentes, coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución y trabajar de manera preventiva en bien de la sana convivencia.

7.- Derechos y Deberes de la Buena Convivencia

7.1- Derechos de los párvulos:

- Respeto a la dignidad como ser humano, a recibir un trato acorde a la edad y etapa del desarrollo, su identidad, intimidad y libertad.
- No ser discriminado por razones étnicas, de nacionalidad, religiosas e ideológicas, condición socioeconómica o de orientación sexual; sin perjuicio de que estos derechos tienen como límite el derecho de los otros miembros de la comunidad educativa y el bien común de acuerdo a los principios legales vigentes en la República de Chile.
- Recibir una educación acorde a lo estipulado en la LGE y en los planes y programas del Ministerio de Educación, a los cuales el Instituto San Lorenzo se adhiere.
- Recibir información oportuna y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades académicas y extra programáticas.
- Participar en las actividades que el colegio ofrezca, según su nivel escolar.
- Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares, por quien corresponda, según la organización del establecimiento educacional, de lo cual debe quedar registro en su hoja de vida.
- Recibir atención de primeros auxilios frente a un caso de accidente y/o emergencia de salud en enfermería.
- Mantener su seguridad física y su protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente, a acogerse al Seguro Escolar del Estado.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Derecho a estar seguro dentro del colegio, tanto física, psicológica y emocionalmente.
- Ser escuchado y atendido ante cualquier tipo de denuncia, respetando los conductos regulares.
- A ser respetado, independiente de su orientación sexual e identidad de género.
- Ser informados acerca de las medidas formativas que se le aplican.
- Respetar normas y procedimientos establecidos en instancias evaluativas.

7.2.- Deberes de los párvulos:

- Permanecer en la sala de clases durante sus actividades académicas, manteniendo un clima de trabajo y respeto. No salir de la sala para ir al baño o al casino durante las horas lectivas, excepto si presenta problemas médicos, respaldados por el certificado de un especialista.
- Mantener un comportamiento acorde en los actos cívicos programados por el establecimiento.
- Cuidar el material didáctico y/o físico de sus compañeros y del establecimiento. De lo contrario, el apoderado/a, deberá hacerse responsable de los daños ocasionados.
- Mantener actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, docentes, adultos y funcionarios.
- Respetar su entorno.
- Cumplir con las exigencias del uniforme Escolar.
- Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de prevenir y solucionar conflictos, fortaleciendo relaciones inter-personales, respetando la pluralidad y el consenso.
- Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico.
- Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
- Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio ordenado y limpio.
- Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
- Mantener una actitud de respeto en todas las actividades que se relacionen con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Abstenerse de realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgo para sí mismo y los otros.

7.3.- Derechos de la Educadora:

- Ser respetada en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad. Frente a cualquier situación, de agresión psicológica, verbal o física, se realizará todas las acciones legales y de apoyos internos correspondientes y se aplicará protocolo pertinente.
- Recibir información desde directivos o jefaturas oficiales que correspondan, dentro de los plazos establecidos sobre las actividades que deben realizar, al igual que asesoría técnica para superar las dificultades, corregir los desaciertos o potenciar aspectos positivos en el proceso formativo, al menos una vez al año.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Proponer criterios y normas pedagógicas que permitan aportar al desarrollo formativo de sus estudiantes.
- Tener un ambiente de trabajo que permita adecuadas condiciones desde el punto de vista físico y laboral para el desarrollo de su labor profesional.
- Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución tales como: seminarios, talleres, simposios, u otras instancias de formación.
- Expresar con asertividad, libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.
- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo/la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Higiene y Seguridad Institucional.

7.4.- Deberes de la Educadora:

- Ejercer su práctica docente con un sentido ético y profesional, lo que incluye diagnóstico, planificación y evaluación de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de las actividades educativas generales y complementarias que tengan lugar en el Colegio.
- Entregar en los plazos establecidos, las planificaciones, informes, evaluaciones, registros y demás comunicaciones escolares, a sus respectivas jefaturas.
- Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad en coherencia con nuestro Proyecto Educativo.
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la Visión y Misión del Colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo u otro miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar, siendo las educadoras y técnicos asistentes, las primeras personas responsables de actuar.
- Poner en práctica las indicaciones que reciba de coordinación de ciclo y/o rectoría, asociados a mejorar sus relaciones interpersonales.
- Conocer y cumplir con eficacia y eficiencia las normas y procedimientos de la institución.
- Informarse y tomar conocimiento de las leyes vigentes en relación a temáticas educativas.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (Considerar Ley 19.423).
- Cumplir puntualmente su jornada escolar establecida.
- Conocer y respetar los canales y procedimientos de comunicación e información institucional: agenda, correo electrónico, circulares, página web.

7.5.- Derechos de los asistentes o Técnicos en Educación Parvularia:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Ser respetada/o en su integridad física y psicológica.
- Recibir apoyo de instancias superiores frente a situaciones que signifiquen un desmedro a su función o dignidad.
- No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo,



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales religiosas; así como por condiciones físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Conocer y ser informado por su jefe directo cuando exista alguna situación que lo o la afecte. Lo relativo a derechos laborales, se encuentran incluidos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad Institucional.
- Disponer de los recursos materiales necesarios para lograr los objetivos propios de su trabajo.
- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.
- Participar en programas de capacitación profesional establecidos por la institución.

7.6.- Deberes de las Asistentes o Técnicos en Educación Parvularia:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar la reglamentación interna del establecimiento.
- Respetar los derechos de las niñas y niños.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.
- Cumplir con el trabajo solicitado en los tiempos establecidos.
- Proteger la dignidad de cada miembro de la comunidad, así como respetar la intimidad y el derecho a la privacidad de todos y todas.
- No publicar imágenes o registros audiovisuales de actividades con estudiantes, en sus redes sociales personales considerando el respeto a la vida privada y/o intimidad de las personas (Considerar Ley 19.423)
- Conocer y demostrar un compromiso permanente con la visión y misión del colegio.
- Evitar conductas que involucren riesgo físico o psicológico a sí mismo/a u otro miembro de la comunidad educativa.
- Intervenir e informar oportunamente a instancias oficiales, hechos o situaciones que afecten la buena convivencia escolar.
- Cumplir puntualmente su jornada laboral establecida.

7.7.- Derechos de los Apoderados.

7.7.1.- Aclaración inicial relativa a los padres, madres y apoderados:

Para efectos de comunicación, sólo será válida la firma del apoderado titular o suplente debidamente establecido en ficha de matrícula, en casos como:

- Justificación de inasistencia y atrasos.
- Asistencia a reuniones y/o entrevistas (por situaciones conductuales de rendimiento y de conocimiento de la familia).
- Retiro del colegio en horas de clases. El apoderado retira al estudiante personalmente, firmando el Libro de Salida.
- Retiro oficial del Colegio.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

Autorizaciones

Para efectos de cumplir con la normativa Ministerial, nuestro Reglamento diferenciará deberes y derechos de padres y madres, de los apoderados. Lo anterior se basa en que, para términos prácticos, este último será quien tendrá las facultades y atribuciones que el Reglamento otorga. Las citaciones a cualquier actividad del colegio se dirigirán al apoderado, debiendo éste entregar la información a los padres.

7.7.2.- Derechos del Apoderado Titular.

- Conocer y respetar el contenido del Reglamento Interno de Educación Parvularia y Manual de Convivencia Escolar, en el trato diario con los miembros de la Comunidad Educativa, siguiendo los conductos regulares.
- Recibir atención para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a sus hijos/as, por parte de la comunidad educativa.
- Ser informado del rendimiento escolar y comportamiento de su hija o hijo, a través de las circulares, comunicaciones escritas y/o Syscol.
- Que su pupilo reciba una información integral, de acuerdo a la propuesta educativa (Ley de Inclusión) del colegio.
- Ser informado a través de circulares, comunicaciones escritas, Syscol, vía telefónica, correo electrónico y/o carta certificada.
- Solicitar entrevista personal a través de la agenda o comunicación escrita, respetando el conducto regular:
- Educadora del nivel (de ser necesario, profesor/a asignatura)
- Coordinación de Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar, Equipo de Apoyo, Coordinación Técnico Pedagógica, Dirección, según corresponda.
- Nombrar hasta dos apoderados suplentes ante la situación de ausencia temporal, quedando estipulado en la ficha de matrícula.
- Utilizar las dependencias del establecimiento, para efectos de reuniones de Apoderados, siempre en compañía de educadora de párvulos u otro docente designado.
- Realizar retiros de sus pupilos durante la jornada de clases, en casos excepcionales.
- Realizar retiro de estudiante como alumno regular del colegio y solicitud de documentación respectiva.
- Asistir a reuniones de apoderados, asambleas y encuentros oficiales con otros padres dentro del colegio.
- Autorizar a su pupilo para asistencia a salidas pedagógicas.

7.7.3.- Derechos de los Padres y Madres debidamente registrados en la ficha de matrícula.

- Ser informados de todo lo que pasa con sus hijos/as.
- Participar en las actividades programadas por el instituto.
- Asistir a las reuniones de apoderados.

Observaciones:

Todo esto, se podrá llevar a cabo, excepto en el caso de que una orden judicial o medida cautelar, indique lo contrario. De ser así, la notificación debe ser, previamente presentada en Dirección.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

En este caso, si el padre o madre, es causante de una vulneración de derechos, podría no ser citado al colegio, e informar de la situación de vulneración a aquel que no ha incurrido

8.- Procedimiento general frente a transgresiones al Reglamento de Convivencia Escolar.

En el nivel de Educación Parvularia deberá contar con un Plan de Gestión, el cual consta de las iniciativas tendientes a promover la buena convivencia. De igual forma, deberá señalar el responsable de ejecutar dichas acciones y su seguimiento.

De este modo, se busca orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes.

8.1.- Definición y criterios de consideración.

Se transgreden las normas de sana convivencia, cuando se incurre en conductas que alteran la buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

8.2.- Sobre las faltas.

Considerando la etapa evolutiva en que se encuentran las niñas y niños de Educación Parvularia y los objetivos de desarrollo socioemocional, respecto a faltas asociadas al daño físico o psicológico a sus pares, las educadoras o técnicos asistentes velarán por un diálogo que promueva la reflexión en el niño o niña que ayude al proceso de darse cuenta. Además, será el padre, la madre o el/la apoderado/a, quien debe cooperar con el proceso de formación en estos casos y contribuir al aprendizaje socioemocional deseado.

9.- De la clasificación de medidas.

9.1.- Medidas de aplicación a los estudiantes.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, jugar y relacionarse con su entorno social y cultural.

9.2.- Medidas preventivas.

Para evitar la ocurrencia de situaciones que afecten la sana convivencia se planifican medidas que ayuden la prevención y entre éstas pueden considerarse cambio de jornada, cambios de puesto, intervenciones, talleres grupales o para el curso, acompañamiento directo. Seguimiento de la evolución de conductas y actitudes, coordinado por la educadora en conjunto con otro profesional y también sugerir a familias intervenciones especializadas de forma externa.



10.- Procedimiento general para el manejo de posibles delitos.

Respecto situaciones que puedan tipificarse como delito, cometidas por personas adultas, que afecten a niños y niñas del nivel Educación Parvularia, se establece lo siguiente:

10.1.- Marco de acción y definición.

Se define “delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno como: *“toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”*. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” y lo que se contemple en las leyes que involucren sospecha de delito, serán abordadas como tal, recurriendo a los organismos formales que acogen denuncias e investigan los casos.

10.2.- Consideraciones.

Dirección, junto a Convivencia Escolar y a la Coordinadora de Educación Parvularia, determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus niños/as.

Mientras dure el proceso indagatorio, se velará por el respeto a la integridad física y psicológica de todos/as los/las involucrados/as en lo relativo al manejo de la información y actuación de otros miembros de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, Dirección y/o Coordinación de Educación Parvularia, podrán implementar medidas de resguardo o preventivas, asesorados por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar

10.3.- Registros del Proceso.

Todas las acciones realizadas en el manejo de situaciones que pudieran tener carácter de delito quedarán registradas en los formularios o libro de acta definidos para tal efecto. El contenido de las carpetas sólo será puesto a disposición de las autoridades competentes que lo requieran. Asimismo, dentro de la comunidad educativa sólo podrán ser conocidos por Dirección, Convivencia Escolar y Coordinación de Ciclo.

10.4.- Colaboración con el Proceso Judicial.

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, a través del Encargado/a de Convivencia Escolar el colegio prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por éstas.

11.- Faltas generales de los Padres, Madres y/o apoderados y medidas asociadas.

- Se considera como base para la tipificación de falta cometida por padres, madres o apoderados/as, acciones que transgredan sus deberes tales como:
- Incumplir parcial o totalmente los deberes de los apoderados señalados en el presente reglamento u otras normativas presentes acorde con la legalidad vigente.
- Permitir la inasistencia a clases no justificada y/o no autorizada, del estudiante.
- No respetar los conductos regulares para comunicarse con los funcionarios del establecimiento.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Maltratar verbal, física o psicológicamente por cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar.
- Incumplir las medidas y/o acuerdos formales asumidos con algún miembro de la comunidad escolar.
- No respetar la privacidad y/o confidencialidad propia de las entrevistas, reuniones y documentos oficiales.
- Dañar el ambiente de la comunidad divulgando información infundada.
- Respecto las faltas cometidas por los/las apoderados/as, entre las medidas que no constituyen sanciones y que se aplicarán para restablecer la buena convivencia, se considerarán:
 - Citación a entrevista por parte de la educadora, coordinador o directivos, para reflexionar sobre el hecho
 - Entregar a las partes involucradas la opción de una mediación para lograr acuerdos que se sostengan en el tiempo.
 - Presentación de disculpas para quien haya resultado afectado por la falta.

12.- Protocolos de actuación frente a situaciones de convivencia escolar.

12.1.- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de vulneración de derechos de estudiantes, debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico a encargada de convivencia escolar quien es responsable de evaluar pertinencia de avisar a Dirección y, en conjunto, realizar denuncia y eventualmente llevarla a cabo en el plazo que la ley establece.

En todo momento, el o la estudiante que esté siendo afectado, será protegido resguardando su derecho a intimidad, por lo que Convivencia Escolar y la coordinadora de Educación Parvularia, velarán por el manejo de la información. En el caso de detectarse alguna filtración de información asociada a él (la) estudiante involucrado/a, el colegio tomará las medidas internas o legales que corresponda. Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cautelando su estado emocional. Esto será responsabilidad de un profesional que el colegio designe.

En el caso que un adulto esté involucrado, la convivencia escolar velará por la protección del estudiante. Convivencia escolar deberá informar a Dirección de la situación de vulneración. Convivencia Escolar activará los protocolos pertinentes para casos de vulneración de derechos y, de acuerdo a la normativa hará la investigación que corresponda. Cuando el caso esté en manos de expertos externos como Tribunales, PDI u otro similar, Convivencia Escolar se abstiene respecto a la indagación de los hechos.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

12.2.- Protocolo de Actuación Frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o redes sociales, por parte de un (os) estudiante(s) en contra de otro(s) estudiante(s) del colegio, independiente del lugar en el que se cometa (dentro o fuera del colegio), cuya consecuencia genera en el o los afectados temor razonable, sensación de menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, a su vida privada, su propiedad o que afecte otros derechos fundamentales.

Se entenderá Acoso Escolar o “Bullying” , acciones u omisiones constitutivas de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por un/unos estudiante(s) que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado o en condición de asimetría que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición; esto, basado en la Ley General de Educación, art.16B.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, debe informar de forma personal o mediante correo electrónico a la encargada de convivencia escolar.

La encargada de convivencia escolar informará en un plazo máximo de 48 horas hábiles, para realizar el siguiente procedimiento de indagación:

- Gestionar, aplicar y registrar entrevistas con quienes puedan entregar información que ayude a conocer la situación.
- Recoger antecedentes asociados a la clarificación de la situación, que existan en registros de nuestra institución.
- Si corresponde -de acuerdo a la evaluación de la situación- la encargada/o de convivencia escolar gestionará con Dirección, la denuncia a realizar en el organismo correspondiente, paralelamente a las demás acciones internas en un plazo de 24 horas una vez conocidos los antecedentes.

Observaciones:

Si la situación ocurre entre estudiantes, se incluirá acompañamiento de quienes estén involucrados, cuidando su estado emocional. Esto será responsabilidad de un miembro del equipo socioemocional.

El encargado de convivencia escolar debe indagar el caso, entrevistará a los/las involucrados, así como a sus apoderados (en el caso de ser estudiantes), u otros miembros del colegio que tengan conocimiento del hecho. En el caso de Educación Parvularia se entrevistará a los padres y/o apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (libreta de comunicaciones, correo electrónico institucional, carta certificada). De cualquier forma, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

La educadora, mientras se desarrolle la indagación, deberá informarse de aspectos generales del avance del proceso, para lo cual puede acudir directamente al o la encargada de Convivencia Escolar.

Respecto al proceso de medidas, las preventivas podrán aplicarse inmediatamente, con el propósito de resguardar una sana convivencia.

11.3.- Situaciones de maltrato de un(a) estudiante hacia un(a) adulto(a) de la comunidad educativa.

En el caso que un(a) estudiante sea quien ejerza violencia o agresión contra un apoderado(a) o funcionario(a) del colegio, se considerará el criterio evolutivo y la condición de necesidad educativa especial, para aplicar las medidas que corresponda.

Si el/la adulta(a) afectado(a) es un apoderado(a), deberá acercarse a la educadora o Coordinación de Ciclo correspondiente, quienes reportaron la situación ocurrida a Convivencia Escolar.

Si el/la adulta(a) afectado(a) es un(a) funcionario(a) deberá informar a su jefatura directa, quien a su vez comunicará lo ocurrido, al Encargado(a) de Convivencia Escolar, activando el protocolo y proceso de indagatorio, establecido en el reglamento interno vigente.

Las medidas frente a estos hechos se clasifican como disciplinarias y formativas y están tipificadas, de acuerdo a la falta.

11.4.- Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la integridad de los estudiantes.

Cualquier miembro de la comunidad Educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de agresión sexual o relacionadas a hechos de connotación sexual que afecten a uno o más estudiantes, debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico a Convivencia Escolar.

Convivencia Escolar informará en un plazo de 48 horas a Dirección, quien coordinará, previa información, la denuncia al organismo competente, según corresponda, dentro del mismo plazo de 48 horas. Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cuidando su estado emocional para lo cual el colegio designará a un profesional. En el caso que la persona acusada sea un miembro de la comunidad educativa no se realizarán juicios de valor, dejando la investigación y resolución en manos de las entidades correspondientes.

11.5.- Protocolo de accidente escolar.

Se entenderá como accidente escolar, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. (Decreto ley N° 16774).

El/la estudiante accidentado(a) en el colegio en horario de clases, debe ser derivado a enfermería en caso de ser leve, moderado o grave, y según el carácter de la lesión se comunicará al o la apoderado/a para que se traslade a un centro asistencial.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

11.5.1.- Los accidentes que se produzcan en horario de colación o ausencia de enfermería serán atendidos por la persona a quien el colegio designe.

- Evaluación de la lesión.
- Tratamiento sintomático (frío local, curación, inmovilización según corresponda)
- Observación, control y referir a un centro asistencial que corresponda, según el carácter de la lesión.
- Simultáneamente, deberá informar el hecho a la enfermería del colegio a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y elabore el formulario del seguro escolar.
- La educadora y/o acompañante deberá permanecer con la niña y/o niño, hasta la concurrencia de sus padres.
- Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso a su casa, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al colegio para informar y luego derivar al centro asistencial que corresponda, según seguro escolar, previa elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar en oficina. Si él o la apoderada no acoge este beneficio, deberá por escrito renunciar a este derecho para acudir a un centro asistencial particular.

11.5.2.- Clasificación de accidente y/o incidente escolar en el establecimiento, durante jornada de clases:

- Accidente y/o incidente leve:
- Encargada de enfermería evalúa el caso y brinda la atención de urgencia.
- En el caso de los alumnos /as más pequeños (Pre kínder a primero básico), se informa al apoderado vía telefónica de situación.
- Se entregan indicaciones por escrito al apoderado a través de voucher de atención que lo recibe el estudiante afectado o la educadora si son muy pequeños.
- Estudiante regresa a su sala de clases.
- Control posterior en caso de ser necesario.
- Registro de la atención en sistema computacional "Syscol".
- Accidente y/o incidente moderado:
- Encargada de enfermería evalúa al alumno(a) y brinda la atención de urgencia, reposo en unidad y observación.
- Se informa al apoderado vía telefónica de la situación.
- Informar a Educadora de la situación.
- Estudiante espera a su apoderado en unidad de enfermería.
- Se entregan las indicaciones al apoderado(a).
- Se entrega al apoderado(a) el formulario de seguro de accidente escolar estatal.
- Si el apoderado decide el traslado a un centro privado, debe quedar constancia escrita que desiste de utilizar el seguro estatal.

Accidente y/o incidente grave:

- Enfermera evalúa al estudiante accidentado (a) y brinda atención de urgencia.
- Informar a Educadora y Coordinación de Ciclo la situación.
- Avisar al apoderado vía telefónica.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

- Si el apoderado decide el traslado a un centro privado, debe quedar constancia escrita que desiste de utilizar el seguro estatal.
- En caso de traslado a un centro de urgencia, si no se logra contactar al apoderado/a, acompañará al o la estudiante la persona que el colegio designe, quien deberá llevar el formulario de accidente escolar (estatal y/o complementario) para entregar al apoderado.
- La enfermera seguirá la evolución del estado de salud del estudiante e informará a Coordinación de Ciclo.

11.6.- Protocolo frente a situaciones asociadas a ciberacoso.

Según ley vigente a partir de marzo de 2019, se entenderá por ciberacoso escolar *“cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante”*. Ante una sospecha de existencia de este tipo de maltrato se procederá como sigue:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes o sospecha de alguna situación de ciberacoso, debe informar inmediatamente de forma personal o mediante correo electrónico a la coordinadora de Educación Parvularia.

La coordinadora de Educación Parvularia, informará en un plazo de 24 horas al Encargado/a de Convivencia Escolar, con quien evaluará si es pertinente una activación de indagaciones solamente o complementar una medida inmediata de protección a quien esté siendo afectado/a (denuncia en organismo competente), dentro del mismo plazo de 24 horas. De corresponder una denuncia por sospecha de vulneración de derechos a estudiantes u otro delito, la coordinadora de Educación Parvularia, Dirección y/o Convivencia Escolar, realizará la denuncia correspondiente. En todo momento, el o la estudiante que esté siendo afectado, será protegido, resguardando su derecho a intimidad, por lo que la encargada de Convivencia Escolar velará por el manejo de la información de la situación. En el caso de detectarse alguna filtración de información asociada a él (la) estudiante involucrado/a, el colegio tomará las medidas internas o legales que corresponda. Dentro de las medidas consideradas, se incluirá acompañamiento de los estudiantes involucrados, cuidando su afectación emocional. Esto será responsabilidad de un miembro del equipo de apoyo.

En el caso que la persona acusada sea un miembro de la comunidad educativa se resguardará su identidad hasta tener claridad respecto de los hechos. La coordinadora de Educación Parvularia y/o Convivencia Escolar, mantendrá debidamente informados a la familia de él o los afectados. La coordinadora de Educación parvularia, velará para que el indagador/a cuente con las facilidades necesarias para llevar a cabo el proceso, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los/las involucrados/as mientras dure esta fase del proceso dentro del colegio. Quien debe indagar el caso será el/la Encargado(a) de convivencia escolar, quién entrevistará a los/las involucrados, así como a sus apoderados (en el caso de ser estudiantes), u otros miembros del colegio que tengan conocimiento del hecho. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los estudiantes y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (libreta de comunicaciones, correo electrónico institucional, carta certificada). De cualquier forma, debe quedar constancia del envío y recepción de la información. La educadora, mientras se desarrolle la



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

indagación, deberá informarse de aspectos generales del avance del proceso, para lo cual puede acudir directamente a de Convivencia Escolar.

Respecto al proceso de medidas, las preventivas podrán aplicarse inmediatamente, con el propósito de resguardar una sana convivencia. Si la situación constituye resolución de ciberacoso, el comité de Convivencia Escolar procederá a indicar que se gestionen las medidas emanadas en la resolución; éstas se aplicarán una vez cumplidos los plazos de apelación y respuesta de aquello. Sobre apelación, los involucrados tendrán derecho a apelar de la resolución por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que hayan tomado conocimiento de la resolución de la noticia. La apelación debe presentarse ante Dirección por escrito quien tiene un plazo máximo de diez días hábiles para responder.

12.- Proceso inclusivo en Convivencia Escolar.

12.1.- Política de Convivencia Escolar.

Al incorporar un enfoque Inclusivo, la Política de Convivencia Escolar *“supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar ‘normalizado’. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje”* (MINEDUC 2015/2018).

12.2.- Manejo en situaciones que transgredan la Convivencia Escolar:

Si él o la estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) transitorias o permanentes, es necesario que al ocurrir un evento que afecte el deseable desarrollo de la convivencia entre miembros de la comunidad, él o la estudiante será derivado inmediatamente a la educadora a cargo del nivel, si la profesional no se encuentra disponible se acude a cualquier integrante que esté disponible del Equipo PIE para la contención y aporte en el análisis de la situación y eventuales medidas que deban tomarse. En estos casos, deben considerarse las orientaciones ministeriales, según nivel escolar y situación de la necesidad en sí, acogiendo el principio establecido de Educación Inclusiva.

Será de especial relevancia, proteger los derechos de estudiantes que presenten N.E.E frente a transgresión de su intimidad, trato o manejo, por parte de cualquier integrante de la comunidad. Para esto, cualquier integrante del Equipo PIE debe informar y asesorar al respecto.

12.3.- Los canales de comunicación.

El colegio se compromete a dar información oportuna a los padres, madres o apoderados/as en los aspectos del proceso de formación, a fin de reforzar actitudes positivas y actuar oportunamente para corregir aquellas que afecten el desarrollo integral de sus hijos e hijas, teniendo claridad que desarrollo integral abarca tanto el área personal como social del niño(a). De igual forma, los padres, las madres o apoderados/as también pueden pedir información al colegio cuando lo



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

estimen necesario. La familia es la primera responsable de actualizarse respecto a la situación de su hijo (a). Asimismo, al comenzar el año escolar, el colegio debe publicar a los padres, madres o apoderados, a través de la página web este Reglamento actualizado. Las entrevistas personales son el medio de comunicación directa entre la educadora y el apoderado (a). Las entrevistas pueden ser solicitadas por la coordinación de Educación parvularia, educadoras, Equipo PIE o por los padres, madres y/o apoderados. El horario es coordinado según disponibilidad de cada educadora o profesional que corresponda. Toda información de actividades propias del colegio, reuniones de apoderados u otros será informado a través de las circulares electrónicas emanadas desde Coordinación de Ciclo o Dirección a toda la comunidad educativa.

13.- Normas de promoción de derechos del niño y niña.

Nuestro Manual de Convivencia contempla procedimientos y sanciones que implican para cada caso las instancias de medidas pedagógicas.

De Carácter pedagógico: Acción que permite comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta está en el ámbito pedagógico.

De reparación personal: Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado (a)

13.1.- Clasificación De Faltas

FALTAS LEVES: Son aquellas que se producen al no respetar normas básicas de convivencia. Incurrir en una falta leve implica, en primer lugar, el establecimiento de acuerdos entre las partes (alumnos y profesores) que regulen la convivencia al interior de la sala de clases, entre compañeras de curso o con las educadoras y asistentes de la educación. Los alumnos que incurran en una falta de este tipo, se notificarán a sus padres a través de la agenda escolar

FALTAS GRAVES: Son aquellas faltas importantes que reflejan un comportamiento inadecuado del alumno al interior del establecimiento. El alumno que comete una falta grave recibe una citación a sus padres por parte de la educadora.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son aquellas que afectan la dignidad, la integridad física, psicológica, moral y/o la seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad Preescolar, incluido el propio alumno. El alumno que comete una falta gravísima recibe una citación a sus padres por parte de la Dirección.

FALTAS LEVES (L)	<ul style="list-style-type: none">● No trabajar en clases.● Jugar durante la hora de clases sin autorización de la educadora.● Realizar actividad diferente a la asignada.● Comer en clases.
-----------------------------	---



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

FALTAS GRAVES (G)	<ul style="list-style-type: none">● Juego brusco entre compañeros dentro de la sala de clases y fuera de esta.● Provocar desorden en clases, desplazarse constantemente sin autorización, interrumpir la clase, hacer actividades que requieran el llamado de atención de la educadora.● Molestar repetidamente a compañeros.● Escapar del colegio.● Incumplimiento de orden emanada por la educadora.● Desórdenes promovidos en forma evidente por alumnos dentro de clases, durante los recreos, en visita de estudios, etc.● Uso de lenguaje grosero y soez.● Desobedecer instrucciones en situaciones de emergencia, en simulacro o en cualquier caso en que se vea comprometida la seguridad del alumno o de algún miembro de la comunidad.
FALTAS GRAVÍSIMAS (GR)	<ul style="list-style-type: none">● Robar /Hurtar.● Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno.● Agresión física o psicológica hacia un adulto.● Acciones que pongan en riesgo la seguridad física o psicológica de la comunidad educativa.

13.2.- Medidas disciplinarias de menor a mayor graduación.

Las sanciones siempre tienen un carácter formativo y de reparación. Ante cada error o falta cometida existe el diálogo para buscar sus causas y entender las razones que llevan a una sanción, estas conductas quedarán anotadas en el registro de observaciones del alumno.

De acuerdo a la gravedad de la falta el establecimiento procederá a:

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL: Es la forma más simple de corregir a un alumno que comete una y que presenta un comportamiento inadecuado.

LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO: Es la instancia de corrección a un alumno (a) y que amerita un registro siempre en un libro de clases y en la agenda escolar cuando la educadora que la aplica lo considera.

COMUNICACIÓN AL APODERADO: La educadora envía una nota al apoderado (a) vía agenda escolar comentando brevemente la falta para un diálogo al respecto en casa.

ENTREVISTA APODERADO: La educadora citará al apoderado (a) por vía agenda o telefónico a una entrevista programada para analizar la conducta.

ENTREVISTA APODERADO DIRECCIÓN: En caso de que no se vea mejoría en la conducta del niño, los padres serán llamados por el Director del establecimiento, en donde se tomarán medidas en beneficio del alumno.

13.3.- Debido proceso:

Se entiende cómo “debido proceso”, la presunción de inocencia, derecho a ser escuchado, y derecho de apelación previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN MARCELO

decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

El debido proceso debe considerar los siguientes puntos para el afectado:

- ✓ Que sea escuchado en todas las instancias.
- ✓ Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.
- ✓ Que se presuma la inocencia y que se reconozca su derecho a apelación.
- ✓ Las apelaciones deben ser interpuestas a Dirección, por escrito, y ésta deberá resolver la apelación presentada en conjunto con el Director del Colegio respectivo y el sostenedor. La notificación de la resolución de la sanción se hará por escrito.

Los integrantes adultos de la comunidad educativa tienen el deber de informar situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa.

14.- Convivencia Escolar y Buen Trato

La convivencia con las personas constituye, en los primeros años de vida, un aspecto clave para la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración. Una relación positiva, se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. En relación con lo anterior las y los adultos que componen la comunidad educativa deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los párvulos, de la forma más personalizada posible procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los niños y las niñas, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas especiales, los talentos individuales e intereses de todos los niños y las niñas que participan del proceso educativo. Vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en la Educación Parvularia.
- El Equipo Directivo debe promover, en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa.
- El establecimiento debe realizar una alianza colaborativa con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, con las que construyan estructuras de gestión territorial de la convivencia en el contexto educativo.